



Trujillo, 25 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO, HASTA POR LA SUMA DE SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de mayo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 042-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 014 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión





de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, con Oficio N° 96-2022-MDC/A, de fecha 21 de abril de 2022, el Alcalde Distrital de Cochorco, Ruben Rodriguez Laiza, reitera al Gobernador Regional de La Libertad, su solicitud de financiamiento para el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CON CUI 2241886, cuyo presupuesto asciende a S/7 095 147.00 (Siete millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 13-2022-CLCR, de fecha 28 de abril de 2022, el locador de servicios, Ing. Cesar Leonidas Cancino Rodas, concluye que: El proyecto fue evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y en su ejecución deben tomarse en consideración las conclusiones del Estudio de Riesgos; Se verificó que el Proyecto es un proyecto integral y que no hay fraccionamiento; El Proyecto cumple con el contenido indicado en la lista de cotejo preparada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la GRI del GRLL; el Expediente Técnico CUMPLE con los requerimientos técnicos necesarios por lo que se recomienda continuar con los trámites que correspondan;

Que, con Informe N° 15-2022-YBPB, de fecha 28 de abril de 2022, el economista de la Subgerencia de Estudios Definitivos, Yosimar Becker Polo Blas, concluye que el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CON CUI 2241886, no comprende





fraccionamiento y es un proyecto con intervención integral de acuerdo a la evaluación técnica;

Que, con Informe N° 231-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 03 de mayo de 2022, el subgerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la opinión técnica favorable a la solicitud de financiamiento para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CON CUI 2241886 (Informe N° 13-2022-GRLL/CLCR, e Informe N° 15-2022-YBPB);

Que, con Oficio N° 1178-2022-GRLL-GRI, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional, la opinión técnica favorable a la solicitud de financiamiento del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CON CUI 2241886 emitido por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, mediante Informe N° 105-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 04 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, emite la opinión correspondiente relativa a la transferencia financiera referida en los párrafos precedentes, señalando que la atención de la Transferencia financiera estaría condicionada a las disposiciones señaladas en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asimismo señala que existe disponibilidad presupuestal y financiera hasta el monto S/7 095 147.00 (Siete millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, con Informe N° 14-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR, de fecha 12 de mayo de 2022, la servidora de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se ha verificado satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems (recomendaciones) formulados por la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Informe N° 105-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, con Oficio N° 132-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 12 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Sub Gerente de Planeamiento, que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los siguientes 4 ítems:

- ✓ Que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferiría los recursos cuenta con las competencias correspondientes para su ejecución.
- ✓ Verificar que la inversión a financiar o cofinanciar debe estar viable o aprobada y activa, no cerrada, así como prevista en el Programa Multianual de inversiones (PMI) para 2022-2024.
- ✓ Verificar que la inversión no debe contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones.





✓ Verificar que la inversión no presente duplicación

Que, mediante Oficio N° 025-2022-GRLL-GGR-GRPAT, de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 57-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el subgerente de Planeamiento, mediante el cual se emite opinión favorable a la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos de Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de Cochorco;

Que, mediante Oficio N° 00494-2022-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe Legal N°097-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual se EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, por la suma de S/7 095 147.00 (Siete millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N.° 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CON CUI 2241886; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 269-2022-GRLL/GGR de fecha 13 de mayo de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 217 -2022-GRLL-CR/PRE de fecha 13 de mayo de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 043-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 19 de mayo del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 015-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), destinados al





cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”; en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de mayo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 7,095,147.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2241886 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EN EL CASERIO DE COCHORCO, DISTRITO DE COCHORCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector





Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

